



**REGLAMENTO GENERAL
VÍDEO SUBMARINO**

**CAMPEONATO DE ESPAÑA FEDAS
CEVISUB**

VERSION 2024



<http://fedas.es/comites-deportivos/visual/>





REGLAMENTO GENERAL CEVISUB



1. Artículo 1º: DENOMINACIÓN

- 1.1. El Campeonato de España de Vídeo Submarino se denominará CEVISUB.
- 1.2. Para indicar el orden será precedida por el número y a continuación:

CAMPEONATO DE ESPAÑA DE VIDEO SUBMARINO

- 1.3. Para indicar el año de celebración irá seguido de guion y los dos guarismos en que termine el número del año en que se celebre. CEVISUB-19.....CEVISUB-20, etc.

2. Artículo 2º: DEFINICIÓN

- 2.1. Se entiende por CEVISUB, la concentración una vez al año de buceadores provistos de equipos de inmersión, para realizar vídeos submarinos durante un tiempo fijado y con carácter competitivo. Mediante el visionado de los mismos, un Jurado dará por orden de puntuación, la clasificación individual general.
- 2.2. Cualquier modificación de este reglamento, será acordada en la Reunión de Delegados de Imagen y ratificado por todos los componentes del Departamento de Imagen Nacional, antes de someterlo a su aprobación por la Comisión Delegada de la Asamblea General de FEDAS.
- 2.3. Los mejores clasificados de los CEVISUB podrán ser seleccionados para representar a la Selección Española de Vídeo Subacuático en los eventos internacionales siguientes, bajo el criterio de selección del Departamento de Imagen de FEDAS.

3. Artículo 3º: DESIGNACIÓN

- 3.1. El CEVISUB podrá ser organizado por una Federación Autonómica, y ésta a su vez podrá delegar a un Club de Actividades Subacuáticas afiliado a FEDAS.
- 3.2. En caso de ser organizado por un Club, deberá ser avalada por escrito por la Federación Autonómica correspondiente, que será subsidiaria de la organización del Campeonato.
- 3.3. El director del Departamento de Imagen de la Federación Organizadora, actuará de Coordinador con el Departamento de Imagen de FEDAS.
- 3.4. La solicitud para organizar el CEVISUB, será dirigida por conducto reglamentario al Departamento de Imagen de FEDAS preferiblemente un año antes de su celebración y a ser posible antes del inicio del CEVISUB del año en curso.
- 3.5. Las solicitudes irán acompañadas de un proyecto financiero y toda la información necesaria que permita valorar la organización, desarrollo, clausura y repercusión en medios sociales y de comunicación del CEVISUB.
- 3.6. Todas las solicitudes serán estudiadas en la reunión de los miembros del Departamento de Imagen de FEDAS, que se celebrará para el efecto antes de la reunión anual de delegados
- 3.7. En la reunión de delegados, se informará de la candidatura elegida por votación entre los miembros del Departamento de Imagen, se aportarán todos los proyectos enviados por los candidatos y se responderá a las consultas que se susciten. Si se aprueba, se incluirá en el calendario deportivo de ámbito estatal. Posteriormente se someterá a su aprobación en la asamblea General de FEDAS
- 3.8. En el caso de no presentarse ninguna candidatura oficialmente o bien se carezca de un proyecto debidamente contrastado, el Departamento de Imagen de FEDAS en representación de FEDAS podrá gestionar y preparar el Campeonato donde crea oportuno siempre y cuando reúna los requisitos estipulados en este reglamento.

4. Artículo 4º: NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN

- 4.1. La Federación Autonómica o el Club organizador, debe enviar antes de cuatro meses de su celebración, el calendario y el programa previsto a todas las Federaciones Autonómicas y al Departamento de Imagen de FEDAS, incluyendo información sobre estaciones de carga, zona de competición, etc.
- 4.2. La Federación Autonómica o el Club organizador del CEVISUB, deberá enviar el programa completo definitivo a todas las Federaciones Autonómicas y al Departamento de Imagen de FEDAS con fecha límite 60 días antes de la inauguración del Campeonato.
- 4.3. La Federación Autonómica o el Club organizador tiene que elaborar el Reglamento Particular del Campeonato conforme lo dispuesto en el Reglamento General, y debe ser público 3 meses antes de la inauguración del Campeonato.



REGLAMENTO GENERAL CEVISUB



- 4.4. El Reglamento Particular será sometido a la aprobación del Departamento de Imagen de FEDAS, como mínimo tres meses antes de la realización del campeonato. A tal efecto se celebrará una reunión con el coordinador, pudiéndose modificar en el acto si fuese necesario.
- 4.5. El Campeonato se desarrollará durante 4 días dividido de la siguiente manera:
 - 4.5.1. Un día para acreditación y Reunión Técnica con los participantes, el jurado y la Organización.
 - 4.5.2. Dos días para inmersiones con jornadas de edición y filmación.
 - 4.5.3. Un día para deliberación del jurado, proyección pública y ceremonia de entrega de premios.
- 4.6. La Organización asumirá el coste de alojamiento y manutención de los Comisarios Jurados, Secretario del Jurado y Presidente del Departamento de Imagen de la FEDAS o su representante, desde el día de la reunión de participantes hasta la clausura del Campeonato. (Ver artículo 4.5 duración competición y 14.1 composición del jurado).
- 4.7. La Organización está obligada a incluir en el proyecto financiero, la cuota de inscripción de cada participante, la cual no podrá superar, en ningún caso, a la acordada en Asamblea General, detallando todos los conceptos incluidos. Necesariamente tiene que contemplar el derecho de uso de las embarcaciones, cargas de aire, picnic durante los días de competición y actos oficiales incluidas las recepciones y la cena de clausura.
- 4.8. La Organización será responsable del montaje y realización de la proyección final en la ceremonia de clausura del Campeonato con la colaboración del Departamento de Imagen de FEDAS.
- 4.9. La Organización ofertará un paquete de servicios adicionales que podrán ser adquiridos de forma voluntaria por los participantes. El contenido y prestaciones de este paquete adicional deberán estar detallados en el proyecto financiero, con el desglose de los conceptos incluidos.
- 4.10. La Organización también podrá ofrecer un paquete de servicios a capitanes y acompañantes que incluya: alojamiento, derecho a asistir a todos los actos oficiales incluidas las recepciones y la cena de clausura.
- 4.11. La Organización deberá proporcionar recordatorios del evento a todos los participantes. El Departamento de Imagen de FEDAS proporcionará las medallas para el premio al mejor co-videógrafo, los tres primeros de cada categoría y medallas para los tres primeros clasificados de la general. Es opcional añadir trofeos para estos tres últimos y para el mejor co-videógrafo, por parte de la Organización.
- 4.12. Una vez finalizado el CEVISUB, la Organización confeccionará un dossier del Campeonato, detallando gastos, asistencia, ocupación hotelera, repercusión en los medios de comunicación, etc. Añadiendo a ser posible fotografías, recortes de prensa, vídeo, etc.
- 4.13. La organización asumirá el coste de las botellas de aire y lastre para todos los participantes incluidos los comisarios, para todos los días de competición.

5. Artículo 5º: ASISTENCIA

- 5.1. Para hacer una previsión de plazas, el Organizador enviará, junto con el calendario del CEVISUB, una consulta a todas las Federaciones Autonómicas sobre la intención de participar o no y el número de personas que piensen asistir.
- 5.2. Todas las Federaciones Autonómicas participantes deberán haber enviado el Acta de su campeonato autonómico al Departamento de Imagen de FEDAS (imagen@fedas.es) con fecha límite 30 días antes de celebrarse el CEVISUB. El Acta del campeonato autonómico debe cumplir unos estándares mínimos estipulados por el Departamento de imagen de FEDAS.
- 5.3. Las Federaciones Autonómicas participantes abonarán el importe de la cuota de inscripción y el paquete de servicios adicionales (en el caso de ser contratados) a la Federación Organizadora, al menos con dos meses de antelación a la celebración del campeonato.
- 5.4. Si la inscripción se realiza con menos de un mes, ésta se considerará fuera de plazo y podrá no aceptarse dicha inscripción. Todo ello para poder completar la reserva definitiva de plazas y facilitar la planificación logística. Sobrepasado el límite la Organización no garantizará la disponibilidad de los servicios.

6. Artículo 6º: NORMAS PARA LOS PARTICIPANTES

- 6.1. El CEVISUB como Campeonato de España, está abierto exclusivamente a los buceadores afiliados a FEDAS. Los participantes con nacionalidad distinta de la española pueden participar en este campeonato, sin embargo, no podrán participar en representación de FEDAS en campeonatos internacionales



REGLAMENTO GENERAL CEVISUB



- 6.2. La participación en el Campeonato implica la aceptación del presente Reglamento General, del Reglamento Particular de la prueba, de las normas de seguridad para el buceo autónomo FEDAS/CMAS y de la legislación vigente del lugar, referente a la práctica del submarinismo deportivo y en su defecto a la lógica y a la costumbre.
- 6.3. Los equipos estarán formados por un videógrafo y un asistente o co-videógrafo. El asistente podrá ser sustituido una vez iniciado el campeonato solo por causas de fuerza mayor, y con autorización expresa del Comité de Competición. El sustituto será otro buceador propuesto por la organización o por el capitán de equipo, siempre y cuando, éste tenga en vigor licencia, titulación y reconocimiento médico. El sustituto solo ejercerá de acompañante de buceo sin interferir en las acciones propias de la competición.
- 6.4. El número máximo de equipos participantes en el CEVISUB será de 32, distribuidos de la forma siguiente:
- 2 para los campeones del CEVISUB del año anterior
 - 19 participantes, uno por cada Federación Autonómica
 - 1 o 2 plazas para campeón/es del último campeonato del mundo CMAS en las dos categorías.
 - 8 equipos a completar según el orden de clasificación en el CEVISUB anterior. Se empezará a contar por el segundo clasificado en categoría película pasando a continuación al segundo en categoría Reel y así sucesivamente hasta completar las 8 plazas.
 - 1 participante extra de la Federación anfitriona.
- Sólo dos puestos son nominativos y corresponden a los campeones de España de las dos modalidades del año anterior estos ocuparán una plaza de las otorgadas a su comunidad, siendo las demás de la Federación Autonómica. En caso de no participar los campeones de España pasarían a su Autonomía.
- 6.5. No podrá incrementarse el número máximo de participantes. En el supuesto de que no se cubran todas las plazas previstas, se concederá un máximo de dos plazas por autonomía a excepción de la federación organizadora que dispondrá de tres. Estas plazas se otorgarán según el orden de clasificación del CEVISUB anterior y mientras la infraestructura de la organización lo permita hasta un máximo de 32 equipos. Otros puestos nominativos corresponden a los representantes españoles ganadores del Campeonato del Mundo, siempre que no sea el mismo que los Campeones de España.
- 6.6. No podrá participar ningún videógrafo que no haya sido clasificado para el CEVISUB en el Campeonato Autonómico y tiene que constar en las Actas enviadas por su Federación. Esto no es aplicable al del Campeón de España y Campeón del Mundo del año anterior.
- 6.7. Todos los buceadores deberán tener el título mínimo de B2E de FEDAS y la licencia federativa del año en curso.
- 6.8. Los buceadores menores de 18 años deberán aportar una autorización paterna o tutelar.
- 6.9. Todos y cada uno de los participantes deberán ir provistos de ordenador de buceo y de globo de descompresión durante la competición y será comprobado por el comisario en el barco antes de cada prueba.
- 6.10. Los participantes no podrán separarse de la embarcación, o del fondeo que señala la zona de buceo, más allá de los límites estipulados por la organización o el comisario. No cumplir esta norma será motivo de sanción.
- 6.11. Los participantes deberán rellenar y firmar un documento de inscripción, y los que la organización estime oportuno, adjuntando copia de la licencia federativa del año en curso, de las titulaciones FEDAS y un certificado médico apto para la práctica del buceo con escafandra autónoma con un máximo de dos años de antigüedad.
- 6.12. Los equipos participantes de una misma autonomía, deberán proporcionar a la organización su bandera autonómica y vestir con uniformidad durante los actos oficiales del Campeonato.

7. Artículo 7º: DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

- 7.1. La competición se hará con cámaras digitales de vídeo. Están permitidas las cámaras con WLAN o Bluetooth, pero esta función deberá estar deshabilitada en todo momento. Se puede utilizar varios equipos de filmación en la competición, pero solo se permite la utilización de una cámara bajo el agua y el resto de equipos podrán dejarse en el barco. La tarjeta de memoria se puede utilizar en otras cámaras, pero sólo se podrá cambiar de equipo delante de un comisario, tanto de tierra como en la embarcación.
- 7.2. Está prohibido el uso teléfonos móviles, tablets, ordenadores o cualquier dispositivo WIFI en la zona de cámaras o embarcaciones de competición a excepción de los autorizados por la organización.
- 7.3. El videógrafo puede usar cualquier tipo de tarjeta de memoria. La Federación Organizadora, debe tener lector para todo tipo de tarjetas, pero el participante debe disponer de un lector, por si la Organización lo necesitara.
- 7.4. Cada equipo de filmación llevará una sola tarjeta de memoria, aunque disponga de dos ranuras.
- 7.5. Las cámaras de vídeo y los accesorios admitidos no deben ser contaminantes ni peligrosos.
- 7.6. Los co-videógrafos y los capitanes de equipo no pueden trabajar con las cámaras de vídeo.



REGLAMENTO GENERAL CEVISUB



- 7.7. Es obligatorio registrar las infografías y las imágenes fijas durante los días de la competición.
- 7.8. Cada día de la competición, el comisario de tierra tiene que controlar:
- 7.8.1. El formateado de las tarjetas de memoria marcadas en la cámara del participante.
 - 7.8.2. El cierre de la carcasa submarina con un sello o precinto.
 - 7.8.3. El comisario de la embarcación es responsable de la manipulación de las cámaras en el barco y en caso de apertura de la carcasa debe estar presente durante la manipulación.
 - 7.8.4. Al principio y al final de ambas inmersiones, los participantes deben filmar una toma de control en el video.
 - 7.8.5. Al final de la jornada de competición, la carcasa submarina se abrirá bajo el control del comisario de tierra. La tarjeta debe ser entregada al secretario de la prueba que tiene que volcar todo el contenido.
- 7.9. Acabada la última inmersión de cada jornada, los participantes o sus delegados, entregarán su soporte de grabación (tarjetas, discos duros de cámaras, etc....) de imágenes submarinas a la persona que haya asignado la Organización, en el plazo de tiempo y lugar que sea establecido, para la realización de copias del material grabado, las cuales serán devueltas a los participantes en el plazo estipulado por la Organización.
- 7.10. Para la clasificación o votación, el jurado utiliza el video editado; sin embargo, los videos entregados se conservarán para fines de prueba y verificación de los clips presentados.
- 7.11. **Filmación y edición**
- 7.11.1. La Organización determinará la realización de 4 inmersiones, dos en cada jornada. Cada inmersión tendrá una duración máxima de 90 minutos para la filmación de imágenes submarinas. Si la Organización lo cree necesario, se podrá acortar la duración de la prueba.
 - 7.11.2. Una competición interrumpida por el mal tiempo o por motivos graves, será considerada válida o se buscará otra alternativa a decisión del Comité de Competición.
 - 7.11.3. Ningún participante podrá saltar al agua o desplazarse a la zona de competición antes de indicarse la señal de salida.
 - 7.11.4. Finalizado el tiempo de competición, ningún participante podrá seguir grabando imágenes submarinas.
 - 7.11.5. Para la realización de las tomas no submarinas (tomas de tierra), los participantes dispondrán de tiempo ilimitado para la filmación de las mismas, incluido durante los días previos, considerados de entrenamiento, siempre y cuando sean hechas en las fechas y lugar establecidas por la Organización como lugar del campeonato. En dichas tomas deberá aparecer una toma de control obligatoria designada por la Organización al principio y al final de las tomas. Está totalmente prohibido incluir en las tomas de tierra, filmaciones e imágenes fijas subacuáticas. La tarjeta de memoria para las tomas de tierra será diferente de las tarjetas de las tomas submarinas.
 - 7.11.6. Las tarjetas para filmaciones subacuáticas serán formateadas y marcadas por la organización antes del día de la primera inmersión.
 - 7.11.7. Está prohibido la filmación de animales muertos.
 - 7.11.8. Las tomas de tierra serán descargadas y verificadas por la Organización en la sala de edición antes de ser utilizados y editados por los participantes. El plazo para la entrega de estas tomas será durante la primera hora del último día de edición.
 - 7.11.9. La post-producción sólo se puede realizar en el área designada por la organización y únicamente por el videógrafo. La edición por parte del co-videógrafo, será penalizada con la descalificación del equipo.
 - 7.11.10. La Organización designará una sala donde los participantes dejarán sus equipos de postproducción desde el primer día de competición. Llevar o retirar el equipo de edición incluyendo ordenadores portátiles o unidades de almacenamiento como tarjetas HD o de memoria externa está estrictamente prohibido. Esta sala permanecerá abierta los días de competición después de las inmersiones con horario que se decidirá entre los participantes y la Organización en la reunión técnica de presentación (ejemplo: 16:00 h – 21:00 h) donde los participantes podrán comenzar la post producción de sus películas. La Organización fijará un día y hora límite para entregar la película.
 - 7.11.11. La Organización fijará los horarios de edición y dará a conocer el calendario de la edición. El tiempo de edición del primer día será de 3 horas y del segundo día será de 5 horas, incluido el volcado y renderizado del video. La hora de entrega se fijará como la hora en que el videógrafo entrega el USB con el trabajo finalizado a la Organización.



REGLAMENTO GENERAL CEVISUB



- 7.11.12. El participante podrá llevar incluido en su proyecto archivos de audio, títulos e imágenes fijas. Estas dos últimas se consideran infografía. La infografía debe estar libre de derechos de autor, en caso de duda, no se podrá usar dicha infografía. No se podrán insertar en el proyecto imágenes rodadas fuera de los días de competición y que no estén en los soportes entregados.
- 7.11.13. Finalizada la edición de la película se exportará a un archivo de video digital definido en la reunión de participantes (AVI, Mp4, MOV, etc.). La película se copiará en el USB de la organización y se entregará al Secretario del Jurado calificador para proceder a su visionado y posterior puntuación. El peso máximo del archivo final será consensuado por la Organización y los participantes.
- 7.11.14. Para el control de la película final, todos los equipos entregarán al Secretario junto con su película una ficha con todos los números de clips usados para la realización de la misma.
- 7.11.15. El video deberá estar descargado en el USB entregado por la Organización en el plazo estimado. Siempre antes de las 5 horas de edición final.
- 7.11.16. Una vez finalizado el tiempo de entrega de la película no podrá realizarse ninguna modificación en los videos presentados, cualquiera que fuese el motivo.
- 7.11.17. Cualquier incumplimiento de los plazos estipulados por la Organización serán sancionados por el Comité de Competición.
- 7.11.18. Los temas musicales deberán ser libres de derechos para poder darle divulgación en redes sociales y el canal online de FEDAS.
- 7.11.19. Está prohibido el uso de títulos de apertura o cierre/finalización que puedan identificar al equipo.
- 7.11.20. El uso de archivos libres de derechos de autor es responsabilidad del competidor. FEDAS no se hace responsable de los archivos mencionados. En caso de una demanda de restricción de derechos de autor, FEDAS se reserva el derecho solicitar daños y perjuicios al competidor.
- 7.11.21. Después de la presentación del vídeo por el participante, todo el metraje debe ser borrado del disco portador. Tanto el Secretario como el Departamento de Imagen mantendrán todos los vídeos y las puntuaciones de la competición con fines de archivo.
- 7.11.22. Las grabaciones de los días de competición no pueden ser publicadas o compartidas en canales de medios sociales. Compartir estos vídeos antes de que termine la ceremonia de cierre es una razón para descalificar al equipo infractor.

8. Artículo 8º CATEGORÍAS

8.1. Categoría Película.

- 8.1.1. El vídeo, que se presenta en la categoría Película Con Edición, deberá tener un mínimo de 2 minutos y un máximo de 4 minutos. Los vídeos con tiempos inferiores a 2 minutos o superiores a 4 minutos serán descalificados.
- 8.1.2. La proporción de imágenes y animaciones no submarinas, incluido el título y los créditos de cierre, no será superior al 30%. En la combinación de imágenes submarinas y no submarinas en la misma sesión, la imagen de tierra prevalecerá. Entregar un vídeo con un porcentaje superior al 30% de tomas de tierra tendrá como resultado la descalificación del video.
- 8.1.3. Los participantes pueden incluir archivos de audio, títulos e imágenes fijas en su proyecto. Las imágenes fijas deben ser de elaboración propia, sin embargo, los efectos sonoros, los efectos visuales, la voz en off, la animación y la música deben estar libres de los derechos de autor.

8.2. Categoría Reel

- 8.2.1. Duración entre 45 y 60 segundos.
- 8.2.2. Tomas de tierra 15% máximo.
- 8.2.3. Todos los clips serán diferentes al vídeo con edición.
- 8.2.4. El vídeo es vertical.
- 8.2.5. No hay límite de clips.
- 8.2.6. Es un vídeo musical. No se permite voz, ni locutada, ni cantada.
- 8.2.7. Se permite texto en pantalla. No cuenta como imagen de tierra, es decir, sin límite de uso.
- 8.2.8. Se permite la siguiente edición o retoque:
 - Etalonaje o retoque de color.
 - Recortes de pantalla en los clips.
 - Transiciones entre los clips.



REGLAMENTO GENERAL CEVISUB



Modificación de la velocidad (Cámara lenta o rápida).





REGLAMENTO GENERAL CEVISUB



9. Artículo 9º: ZONAS DE INMERSIÓN

- 9.1. Se indicarán cuatro zonas de competición y cuatro de reserva.
- 9.2. Las zonas de reserva serán utilizadas sólo cuando la climatología, u otra causa de fuerza mayor, impida celebrar la prueba en las zonas de competición.
- 9.3. Los cambios de zonas se acordarán entre los miembros del Comité de Competición.
- 9.4. Las zonas de competición deberán estar debidamente señalizadas.

10. Artículo 10º: MATERIAL DE INMERSIÓN Y COMPLEMENTOS

- 10.1. La Organización del CEVISUB tendrá prevista la carga de botellas de aire para los videógrafos, co-videógrafos, ayudantes y personal auxiliar de la Organización.
- 10.2. La Organización proporcionará las botellas a los participantes e indicará en el Reglamento Particular la capacidad de las mismas. Los participantes que lo deseen podrán utilizar sus propias botellas, éstas deberán estar al corriente de las revisiones que la ley obligue en la fecha del Campeonato.
- 10.3. Los campeonatos permitirán aire comprimido o Nitrox según la capacidad del organizador y siempre que sea capaz de proveer a todos los participantes. Se establecerá en el Reglamento Particular de cada convocatoria si es posible o no el uso de Nitrox y el coste para el participante, si lo tuviera. En el caso de ser definido como un campeonato con Nitrox, los participantes podrán usar Nitrox siempre y cuando presenten su especialidad Nitrox FEDAS.
- 10.4. El volumen máximo de capacidad permitido en cada inmersión de competición será 3600 litros, es decir botella de 18 litros a una presión máxima de 200 bares. Bajo ningún concepto estará permitida ninguna botella cargada a más de 220 bares. Si la presión es inferior a 180 bares, el participante tiene la opción de cambiar la botella.
- 10.5. La presión mínima de la botella al finalizar cada inmersión no será inferior a 30 bares.
- 10.6. La fecha de contraste de presión de las botellas será el estipulado en cada Comunidad Autónoma.
- 10.7. La Organización garantizará en todo momento la carga de las botellas, el mantenimiento durante la celebración del Campeonato, y tendrá un compresor de reserva con capacidad suficiente para el llenado de todas las botellas.
- 10.8. No se permite el uso de anilinas o tintes de ningún tipo, aunque estos sean inocuos.
- 10.9. No está permitido el uso de torpedos, scooter u otros transportes submarinos.

11. Artículo 11º: EMBARCACIONES

- 11.1. La Organización, durante las jornadas del campeonato, pondrá a disposición de los equipos las embarcaciones a motor y patrones necesarios para un reparto, lo más equitativo posible, en las 4 zonas de competición.
- 11.2. La Organización pondrá a disposición de los comisarios-jurados, durante las jornadas del campeonato, las embarcaciones a motor y patrones necesarios para que puedan llevar a cabo su labor.
- 11.3. Las embarcaciones no podrán ser gobernadas por ninguna otra persona que no sea el patrón asignado por la Organización.
- 11.4. Todas las embarcaciones deberán llevar el equipo de oxigenación de emergencia y una botella de seguridad.

12. Artículo 12º: PELÍCULAS PRESENTADAS

- 12.1. El participante tiene derecho, en caso de exhibición de su película, a que sea indicado su nombre y el origen de la película.
- 12.2. El participante tiene derecho a realizar un segundo máster de su película después de entregar el primer máster a la Organización con créditos para su difusión.
- 12.3. Las películas presentadas en el Campeonato serán propiedad de cada competidor. FEDAS puede utilizar dichas películas libre y gratuitamente para promocionar las actividades subacuáticas, siempre sin ánimo de lucro.

13. Artículo 13º: VISIONADO DE LOS TRABAJOS

- 13.1. Antes de leer el Acta del fallo del jurado, serán proyectadas total o parcialmente todas las películas que hayan presentado los participantes.
- 13.2. La proyección se realizará en público, identificando previamente la autoría de cada trabajo.



REGLAMENTO GENERAL CEVISUB



- 13.3. La Organización, previa a la proyección en público de las películas, comprobará in situ (lugar de la proyección), que dicho lugar reúna las condiciones óptimas para la misma, así como la comprobación de los medios técnicos para que esta se proyecten de forma correcta.

14. Artículo 14º: JURADO Y SISTEMA DE PUNTUACIÓN

14.1. Composición.

- 14.1.1. El Jurado estará compuesto por cinco jueces, los cuales deben estar en posesión de la titulación de Jurado Nacional actualizada y licencia en vigor, pero por causas excepcionales, o de fuerza mayor, podría formarse con un mínimo de tres jueces, más un secretario (sin voto), que no podrán tener ninguna relación de parentesco con ninguno de los miembros de los equipos participantes. Un miembro del jurado designado por el Departamento de Imagen de FEDAS ejercerá de Presidente.
- 14.1.2. Los miembros del jurado serán designados por el Departamento de Imagen de FEDAS, elegidos en función del lugar donde se realice el Campeonato, de su trayectoria como videógrafo submarino, de su experiencia en competiciones de video submarino, de su experiencia como jurado. Siempre formarán parte del Jurado uno o dos miembros del Departamento de Imagen de FEDAS y un Secretario.
- 14.1.3. Para puntuar las películas no es necesario que todos los jurados estén in situ en el lugar de la competición, con un mínimo de 3 jueces será suficiente y los otros podrán puntuar desde otro lugar con la hoja de puntuación oficial. La Organización se encargará de hacer llegar las películas vía internet a los miembros del jurado que no estén físicamente en la competición.
- 14.1.4. Durante los pases previos y en las categorías necesarias estará presente un biólogo marino conocedor de la biología de la zona, que asesorará al jurado acerca de cualquier duda que pudiera tener respecto a las especies que aparezcan en la película y su hábitat. Este asesor puede ser uno de los miembros del jurado si posee la titulación correspondiente, siempre que sea posible.
- 14.1.5. Los miembros del jurado firmarán un documento en el que declararán ser conocedores del Reglamento General y del Reglamento Particular de la prueba, así como todos los procesos y herramientas que se utilicen para la valoración de los videos.

14.2. Visionado y puntuación.

- 14.2.1. Durante el pase de puntuación, cada miembro anotará para sí, sin comentarlo con el resto, la puntuación de cada película, anotando obligatoriamente en el cuadro de observaciones lo más destacado del video tanto lo positivo como lo negativo si hay alguna cosa.
- 14.2.2. El visionado y las puntuaciones serán anónimas y el Secretario será el encargado de velar dicho anonimato.
- 14.2.3. Se efectuarán los pases necesarios de visionado de las películas que requieran los jueces para poder ajustar su puntuación.
- 14.2.4. El Secretario será el encargado de recoger las puntuaciones de todos los jueces y de volcar el resultado de cada equipo de participantes en la tabla Excel oficial de puntuación.
- 14.2.5. Las películas podrán ser comentadas en voz alta si existe alguna duda o comentario técnico/artístico al respecto, sólo en los pases de observación.

14.3. Sistemas de puntuación.

- 14.3.1. Todas las categorías serán puntuadas de 0 a 100 puntos
- 14.3.2. Los jurados anotarán sus puntuaciones en una ficha dividida en 4 apartados. En cada apartado se puntuará de 0-25.
- 14.3.3. La suma de la puntuación de cada jurado dará el resultado final de cada categoría. Resultando un campeón de España de cada categoría.

14.4. Puntuación Real

- 14.4.1. Descripción de los 4 apartados a puntuar:

Trabajo del cámara: Se valorará la calidad de las imágenes en general, el trabajo del cámara. Planos, encuadres, estabilidad, enfoques, iluminación, color, niveles, etc.

o **Trabajo de postproducción:** Se valorará la calidad del trabajo de postproducción. Edición, montaje, corte de planos, colorización, ritmo e integración de la música, etc...



REGLAMENTO GENERAL CEVISUB



- **Fauna y flora.** Se valorará la cantidad y variedad de especies que aparecen en la obra, tanto fauna, flora y ecosistema.

Impacto y valor artístico. Efecto causado en el espectador. Se valorará el impacto producido por la obra.

14.5. Puntuación Película Con Edición

14.5.1. Descripción de los 4 apartados a puntuar:

- **Guión:** Temática, argumento, narrativa, trama, mensaje, etc. Se valorará especialmente los guiones con temática submarina. La originalidad de los guiones y su mensaje final será una de las cosas a valorar.
- **Fauna y flora:** Se valorarán la cantidad y variedad de especies que se muestre en el video, tanto la fauna como la flora y el ecosistema de la zona, así como la calidad de la imagen con la que se nos muestran. No solo se valorará la cantidad de especies, también la manera en que están integradas en el guión y en la película.
- **Técnica:** En este apartado se tendrá en cuenta la correcta edición y postproducción, calidad de imagen, una correcta iluminación, variedad de planos y recursos utilizados.
- **Impresión general y méritos:** Será valorado el impacto producido por el video al espectador.

14.5.2. Premio especial Mejor Asistente de video: La valoración para este premio será el resultado de la suma de cada jurado de 0 a 25 puntos repartiendo 15 puntos para la integración del asistente en los planos del video y 10 puntos de variedad/dificultad de especies filmadas.

15. Artículo 15º: ACTA Y CLASIFICACIONES

- 15.1. Las películas que sean descalificadas, por mayoría exclusivamente, se anotarán con una 'D' en el acta. Una vez finalizado el anterior proceso el Secretario rellenará la clasificación final de la prueba.
- 15.2. La Organización podrá hacer entrega de premios no oficiales (clasificación por autonomías, mejor autonomía combinado foto-video, película más representativa de zona, etc.). Estos premios no son oficiales y no vendrán reflejados en el Acta del campeonato.
- 15.3. En el Acta vendrá reflejado:
 - Clasificación individual por categoría.reflejandose dos campeones de España
 - Premio especial al mejor co-videógrafo/asistente de Película Con Edición
- 15.4. A cada equipo se le entregará una copia de las puntuaciones con la clasificación general.

16. Artículo 16º: COMITÉ DE COMPETICIÓN

- 16.1. Sus miembros quedarán definidos en la Reunión Técnica que se celebrará el día antes de la primera prueba de competición. Incluirá, a ser posible, al Presidente del Departamento de Imagen de FEDAS o su representante, al Presidente de los comisarios - jurado, al Director de la prueba y un capitán o deportista elegido entre los participantes asistentes a la Reunión Técnica.
- 16.2. Su labor será mantener durante el Campeonato, el cumplimiento de lo dispuesto en los reglamentos, resolver cualquier situación no prevista en ellos, supervisar a los comisarios, valorar las infracciones y velar en todo momento por el buen desarrollo de la competición.

17. Artículo 17º: INFRACCIONES Y SANCIONES

- 17.1. Los miembros del Comité de Competición serán los encargados de valorar las infracciones y dictar la sanción preventiva por escrito y notificar de forma fehaciente a los afectados tan pronto como esta se decida.
- 17.2. El incumplimiento de cualquier norma tanto del Reglamento General como del Reglamento Particular será objeto de sanción.
- 17.3. **Acciones que son motivo de la descalificación de todas las tomas de la inmersión:**
 - 17.3.1. Superar los límites de profundidad de cualquier miembro del equipo.
 - 17.3.2. No realizar, alguna toma de control, cambio de la fecha de la cámara o borrar clip.
 - 17.3.3. Sobrepasar el tiempo máximo de inmersión.
 - 17.3.4. Emerger cada miembro del equipo con una diferencia de tiempo superior de 3 minutos.
 - 17.3.5. Emerger más allá de 25 metros del barco o de la costa sin la boya de deco y mantenerse en superficie.
 - 17.3.6. Manipulación de la cámara fuera del agua sin la supervisión de un comisario.
 - 17.3.7. Finalizar la inmersión con menos presión de lo permitido en el Reglamento.



REGLAMENTO GENERAL CEVISUB



17.4. Acciones que son motivo de la descalificación de la jornada:

- 17.4.1. Provocar suciedad (polución) voluntariamente, que perjudique a otro participante.
- 17.4.2. Usar o llevar teléfonos móviles, tablets, ordenadores o cualquier dispositivo WIFI en la zona de cámaras o embarcaciones de competición.

17.5. Acciones que son motivo de la descalificación del Campeonato:

- 17.5.1. Conducta antideportiva o desconsideración con los participantes, organizadores o delegados de FEDAS.
- 17.5.2. Espantar voluntariamente a los animales sitos en la zona, hacerles modificar su morfología habitual o maltratar la fauna y flora.
- 17.5.3. Manipular o cambiar las tarjetas.
- 17.5.4. Saltarse la parada de descompresión.
- 17.5.5. Sacar los equipos de edición, dispositivos de almacenamiento, etc, de la zona de edición. Incluidos segundos ordenadores, si entran en la sala, se quedan en la sala y serán considerados equipos de edición.
- 17.5.6. Llevar en la línea de tiempo del proyecto material integrado en el mismo, música, voz en off, etc. Al inicio de la edición, la línea debe estar limpia y sin proyectos tanto en el ordenador como en los dispositivos de almacenamiento. Podrán ser comprobadas por la Organización.
- 17.5.7. Incluir cualquier clip o filmación que forme parte de la película entregada que no esté en las descargas realizadas durante el Campeonato.
- 17.5.8. Manipular el ordenador de buceo o no presentarlo a la salida. Por manipulación se entiende el falseamiento de los datos de la inmersión realizada, haber ajustado el ordenador con mezcla distinta de la empleada, haberselo quitado durante la inmersión para no dejar registro de la profundidad realmente alcanzada, detectar que el participante lleva dos ordenadores con datos diferentes, cambiarse el ordenador con el compañero

17.6. Acciones tipificadas:

- 17.6.1. Respirar aire del compañero o de la botella de seguridad, tampoco está permitido intercambiar o ceder botellas o etapas entre ellos, será descalificada la inmersión. Esta circunstancia puede tener el agravante de que videógrafo o co-videógrafo estén bajo el agua sin intención alguna de interrumpir la inmersión a pesar de estar haciendo esta maniobra. También es agravante hacerlo para equilibrar el consumo, siendo sancionado con la descalificación de la jornada.
- 17.6.2. Por manipular el medio o los especímenes se descalifica la inmersión, pudiéndose llegar a la descalificación del Campeonato si la manipulación se considera muy grave. Adicionalmente, antes de la inmersión, se podrá inspeccionar el equipo de buceo del participante para comprobar que no lleva ningún espécimen capturado previamente. En caso de detectarse esta circunstancia se puede llegar a la descalificación del Campeonato.
- 17.6.3. Incumplir las normas de seguridad de buceo. Dependiendo de su gravedad puede ser sancionado desde la descalificación de la inmersión a la descalificación del Campeonato.
- 17.6.4. Por entregar tarde la película se aplicará una penalización. De 0 a 10 minutos de retraso un 15 % de la puntuación total obtenida por el jurado, de 10 a 30 minutos un 50 % de la puntuación total obtenida por el jurado y por sobrepasar en más de 30 minutos el límite de entrega será sancionado con la descalificación total de la película.
- 17.6.5. En caso de no incluir todos los clips que forman la película en la ficha de control, también llevará una sanción de puntos, dicho porcentaje quedará a la supervisión del Comité de Competición.

18. Artículo 18º: RECLAMACIONES

- 18.1. Cualquier reclamación, a excepción del fallo del jurado que es inapelable, deberá realizarse por escrito, hacer un depósito de 100 € y dirigirla a:
 - Comité de Competición, por cuestiones de índole técnico-deportiva. Hasta 1 hora después que se ocasione el motivo de la reclamación o de haber regresado a puerto. La resolución se dará inmediatamente después de la reclamación una vez tomada la decisión.
 - El Secretario del jurado, por errores aritméticos o de transcripción de datos. El fallo en sí, es inapelable.
 - El Comité Técnico de Árbitros, en concepto de Recurso de alzada, cuando se disienta de cualquiera de las resoluciones dictadas, fruto de las dos primeras reclamaciones expuestas.



REGLAMENTO GENERAL CEVISUB



18.2. El Departamento de Imagen de FEDAS se encargará de devolver a los reclamantes la resolución, por escrito, una vez recibida y en un plazo máximo de un mes.

19. **Artículo 19º: SEGURIDAD**

- 19.1. Los participantes deben de velar por su propia seguridad. Al presentarse al Campeonato debe tener el título de buceador por lo tanto ya conoce el deporte y sus riesgos.
- 19.2. A los participantes se les informará de las condiciones locales de inmersión y de la existencia de un servicio de intervención rápida.
- 19.3. Una embarcación de seguridad con un médico a bordo y que sólo ejerza este cargo, se encontrará en la zona de competición durante el tiempo que dure la prueba.
- 19.4. Una unidad móvil de emergencias especializada en accidentes con escafandra autónoma estará en el recinto habilitado para la competición mientras duren las jornadas de las pruebas.
- 19.5. Cada barco de competición tendrá un equipo de oxigenoterapia y una botella de buceo de seguridad con regulador, botella que tendrá sumergida durante el desarrollo de cada inmersión de competición. Si llega a ser necesaria la utilización de alguno de estos equipos por algún deportista, esta será reportada por el comisario de la embarcación al Comité de Competición para la evaluación de la causa y de su posible sanción.

20. **Artículo 20º: RESPONSABILIDAD**

- 20.1. Los participantes son los responsables de su equipo y del que se le otorga en la competición.
- 20.2. La FEDAS y la Entidad Organizadora de la prueba, estarán exentos de cualquier responsabilidad que hubiere o emane de accidentes deportivos a particulares, participantes, bienes o personas ajenas a la Organización.
- 20.3. Los participantes, sólo podrán hacer referencia a la deficiencia técnica del material que se les otorgue al principio de la prueba.

21. **Artículo 21º: REPORTEROS GRÁFICOS**

- 21.1. Todos los reporteros gráficos tendrán que estar debidamente acreditados para asistir a los actos oficiales del Campeonato.
- 21.2. Fotografiar y filmar un participante durante la prueba, precisará de la autorización expresa del participante y del Comité de competición.